



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE PROYECTO DE BASES **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS**

En Barranco, a los 29 días del mes de agosto del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, el Sr. Juan Pablo Cabrera Carrasco, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa para el "SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGA DE BALONES DE OXIGENO-DIRIS-LS", manifiesta que se ha formulado el proyecto de bases, y que este fue revisado, por lo que, en total libertad y conocimiento, aprueba el mencionado proyecto a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, por lo que se procedió a suscribirla en señal de conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Ing. Juan Pablo Cabrera Carrasco
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL
DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS
MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN
ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE
INMUNOBIOLÓGICOS Y RECARGA DE BALONES DE
OXIGENO-DIRIS-LS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : CALLE MARTINEZ DE PINILLOS N° 124B - BARRANCO
Teléfono: : 477 3077 – ANEXO 2122
Correo electrónico: : dirislimasurprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGÍCOS Y RECARGA DE BALONES DE OXIGENO-DIRIS-LS.**

IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se encuentra dividido en cuatro partes:

- 4.1 Almacén especializado de medicamentos (AEM)
- 4.2 Almacén anexo de medicamentos (Bco, Cho, Sco, VMT/SJM, Villa el salvador)
- 4.3 Almacén de inmunobiológicos (Productos refrigerados)
- 4.4 Balones de oxígeno medicinal
- 4.5 Recojo y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO.

Se subdivide de la siguiente manera:

CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.

Item	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo
1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.	Cinco (05) Camiones tipo furgón de carga seca (no refrigerada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado de carga seca (No refrigerada)	3 Meses
2.	Servicio de transporte de Inmunobiológicos	Dos (02) Camiones tipo furgón de carga refrigerada de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (Temperatura refrigerada)	3 Meses
3.	Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno	Uno (01) Camión tipo rejas de 01 tonelada.	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	3 Meses

APPROVED
V.P.
DIRIS
LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los Héroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

4	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO	Una VAN / MINIVAN	Asientos de 7 (Siete) a 11 (Once) pasajeros sin incluir el chofer.	3 Meses
---	--	-------------------	--	---------

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 02 N° 084-2024-DA-DIRIS.LS/MINSA el 26/08/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se ejecutará en:

El servicio material del requerimiento será por un periodo de Tres (3) meses. Los horarios y días del servicio se indican en el cuadro N°1. En algunas ocasiones podrá realizarse actividades los días sábados previa coordinación.



CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.

Ítem	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo	Horario	Punto de Origen	Punto de Destino
1	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur	Cinco (05) Camiones Epto furgón de carga seca (no refrigerada) de 4 toneladas de carga útil	Furgón cerrado de carga seca (No refrigerada)	3 Meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	LOCAL INTSOL Av. Santa Anita N° 684 Urb. Villa Marina - Chorrillos. ALDEA LOGISTICA Calle 8 Mz L. U1 1ª Cooperativa Las Vertientes - Villa el Salvador	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR. Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana. Las Unidades Ejecutoras de la Provincia constitucional del Callao.
2	Servicio de transporte de inmunobiológicos	Dos (02) Camiones Epto furgón de carga refrigerada de 4 toneladas de carga útil	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (Temperatura controlada)	3 Meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	ALDEA LOGISTICA Calle 8 Mz L. U1 1ª Cooperativa Las Vertientes - Villa el Salvador. ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Calle Leopolda Anas N°200 - Chorrillos	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR. Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana. Las Unidades Ejecutoras de la Provincia constitucional del Callao.
3	Servicio de transporte de Balones de Oxígeno	Uno (01) Camión Epto cajas de 01 toneladas	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	3 Meses	03 VECES POR SEMANA (ENTRE LUNES A SABADO)	Centro materno infantil Jose Gálvez Jr Tarma S/N cruce con Av. Daniel Alados Camón - Puerta de Ingreso N°03 - Villa María del Triunfo	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR
4	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO.	Una VAN / MINIVAN	Asientos de 7 (Siete) a 11 (Once) pasajeros sin incluir el chofer	3 Meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	Avenida Sáenz Peña 261 - Barranco	Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana y de la Provincia constitucional del Callao. Los Domicilios de los pacientes



1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31955 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito, debidamente foliada, a través del correo electrónico dirislimasurprocesos@gmail.com, con copia a lcastilla.dirislimasur@gmail.com dirigido a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 011-2024-DIRIS-LS.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución. **(Anexo N° 4)**³
- f) El precio de la oferta en Soles **(Anexo N° 5)**.
- g) Copia del Certificado de habilitación vehicular o Tarjeta Única de Circulación para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de cada vehículo.
- h) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, emitido por la entidad competente de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA.

Importante

El Órgano encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) **(FORMATO N° 1A)** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual **(FORMATO N° 1B)**.
- i) Plan de trabajo y Plan de Contingencia de cada servicio indicado en el numeral 1.2 del capítulo II – Generalidades, de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.
- j) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, emitido por la entidad competente – DIGEMID.
- k) Copia de la tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica de cada vehículo propuesto.
- l) Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- m) Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones, de ser el caso.
- n) Cronogramas e informes de mantenimientos preventivos ejecutados a los vehículos.
- o) Copia de certificados o constancias emitidas por la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas, de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas, entre otros similares.
- p) Copia del Certificado de inspección vehicular, aprobada y vigente por cada unidad a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el artículo 8 del D.S N° 025-2008-

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- MTC "Frecuencia y cronograma de las inspecciones técnicas vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular".
- q) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañado de la copia u original del voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de Seguro de Carga), esta póliza debe ser por un valor mínimo de: S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100).
 - r) El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural; del modelo, marca y placa de cada vehículo propuesto.
 - s) Copia de Certificados de trabajo y/o constancia de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete, de cada uno de los choferes propuestos.
 - t) Copia de licencia de conducir vigente de acuerdo con la clase y categoría establecida en las normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del DNI de cada uno de ellos,
 - u) Copia del Carnet de Sanidad o Certificado de Salud Ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en los términos de referencia (choferes, estibadores).
 - v) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de cada colaborador del contratista durante la prestación del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, en **Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento, Sito en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco – segundo piso**, refiriendo la Contratación Directa N° 011-2024-DIRIS-LS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitido por el funcionario responsable de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Acceso y Uso Racional – Farmacovigilancia.
- Orden de servicio.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones).

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUNTAS A LAS PRESENTES BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización o Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del postor</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización o Copia Simple de la Constancia del Registro nacional de Transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del postor.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS SANITARIOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS MÉDICOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGÍCOS Y RECARGA DE BALONES DE OXIGENO-DIRIS-LS** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ... (.....) MESES, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

FORMATO N° 01A

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 01B

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Señores

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-DIRIS-LS para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBOLÓGICOS Y RECARGA DE BALONES DE OXIGENO-DIRIS-LS, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹¹ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del propietario o de los propietarios, según corresponda

¹¹ Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGA DE BALONES DE PLANTA DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR.

Órgano, Unidad y/o Área Orgánica	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGA DE BALONES DE PLANTA DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de transporte que tiene como finalidad contratar los servicios de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el almacén especializado de medicamentos, almacenes anexos de medicamentos, estrategias sanitarias (Laboratorios, Insumos de Rayos X, etc.) almacén de inmunobiológicos y transporte de balones de oxígeno de la DIRIS Lima Sur.

II. ÁREA USUARIA

Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Sur

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el servicio de transporte, carga y descarga de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y balones de oxígeno para el almacén especializado de medicamentos, almacenes anexos de medicamentos y planta de Oxígeno de la DIRIS Lima Sur.

Objetivo Específico

- 3.1 Transportar productos de Farmacéuticos, Dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs a los almacenes anexos de medicamentos de la DIRIS Lima Sur.
- 3.2 Transportar transferencias de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios hacia los almacenes y Almacenes anexos y desde las diferentes Unidades Ejecutoras a DIRIS Lima Sur.



D. COPE





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 Realizar las distribuciones y redistribuciones de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entre las diferentes farmacias de la jurisdicción y el almacén anexo de medicamentos de la DIRIS Lima Sur.

3.4 Transportar productos farmacéuticos refrigerados (Inmunobiológicos) a los servicios de vacuna de los Establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se encuentra dividido en cuatro partes:

4.1 Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.

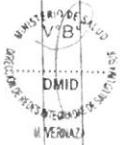
4.2 Servicio de transporte de Inmunobiológicos

4.3 Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno

4.4 Servicio de recojo y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENI IECRO.

CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.

Ítem	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo
1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.	Cinco (05) Camiones tipo furgón de carga seca (T° Controlada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado de carga seca (T° Controlada)	3 meses
2.	Servicio de transporte de Inmunobiológicos	Dos (02) Camiones tipo furgón de carga refrigerada (T° Refrigerada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (T° Refrigerada)	3 meses
3.	Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno	Uno (01) Camión tipo rejas de 01 tonelada.	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	3 meses





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Sur

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Sur

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

4.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO	Una VAN / MINIVAN	Asientos de 7 (Siete) a 11 (Once) pasajeros sin incluir el chofer.	3 meses
----	--	-------------------	--	---------

V. CARACTERISTICAS GENERALES:

- El contratista garantiza que el vehículo cuenta con los accesorios e implementos de seguridad como neumático de repuesto, gata, llave de ruedas, cintas reflectivas, extintor de carga vigente y lo solicitado por la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento (Decreto Supremo N° 05-2012-TR).
- El contratista garantiza la entrega oportuna de la carga en el lugar indicado, responsabilizándose por la cantidad y calidad de la carga que se confía. El área usuaria podrá efectuar en cualquier momento la verificación correspondiente.
- El contratista asume la responsabilidad por daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio.
- El contratista es responsable ante todo tipo de ocurrencia, incidente, accidente, evento fortuito, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originando por fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana) que involucre a su personal (choferes) daño a terceros, eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnización y todo tipo de gasto originado por cualquier contingencia contra la DIRIS Lima Sur.
- El contratista garantiza que las unidades de transporte cuentan con GPS, para que la entidad también pueda monitorear en tiempo real el servicio que se está realizando

VI. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS (para la admisión de la oferta)

- Copia del certificado de habilitación vehicular o Tarjeta Única de Circulación para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones, para cada vehículo.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente emitido por la Autoridad competente de acuerdo a (Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA).

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR TIPO

7.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EPPs del almacén

especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.

7.1.1 Descripción del servicio:

- El servicio consiste en poner a disposición del Almacén especializado de medicamentos **cinco (05)** vehículos tipo furgón de carga seca (Temperatura





PERÚ

Ministerio
de Salud

Directorado Regional
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

controlada) con 04 toneladas de carga útil a todo costo del conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio

- El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm o según necesidad del área usuaria previa coordinación con anticipación.
- El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del Almacén especializado de medicamentos de la DIRIS Lima Sur o quien sea asignado.
- El ámbito de aplicación del servicio serán los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, otras unidades ejecutoras y las otras DIRIS de Lima Metropolitana.

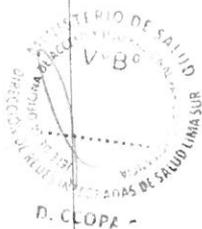
DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Cuatro (04) toneladas de carga útil seca (Temperatura controlada)
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén.
- ✓ Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual).
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad).
- ✓ Cronograma e informes de mantenimientos preventivos ejecutados.
- ✓ Fotos del estado del furgón.
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza.
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.

DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del breveté.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con breveté de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada).
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recepciona los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las Buenas Prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad.
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales.
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carné de sanidad y/o certificado de salud certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.
- ✓ Deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga entre otros que amerite.

DEL SEGURO

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque

PLAN DE CONTINGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.



D. C. O. P. A.



7.2 SERVICIO DE TRANSPORTE DE INMUNOBIOLOGICOS

7.2.1 Descripción del servicio.

- El servicio consiste en poner a disposición del Almacén especializado de Inmunobiológicos (Vacunas) dos (02) vehículos tipo furgón de carga refrigerada (temperatura refrigerada) con 04 toneladas de carga útil a todo costo con un conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm o según necesidad del área usuaria.
- El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del Almacén especializado de medicamentos de la DIRIS Lima Sur o quien sea asignado.
- El ámbito de aplicación del servicio serán establecimientos de salud ubicados dentro de la DIRIS Lima Sur y/o hospitales e institutos nacionales de Lima Metropolitana.

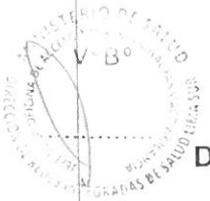
DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Cuatro (04) toneladas de carga útil refrigerada (temperatura refrigerada).
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén
- ✓ Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual).
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutado.
- ✓ Fotos del estado del furgón
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.

DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.



D. COOPA



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevet de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada).
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y termino diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recepciona los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad.
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales.
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga, entre otros que amerite.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

DEL SEGURO

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque





PERU

Ministerio
de Salud

Dirección de Centros
Integrados de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE CONTINGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.

7.3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE BALONES DE OXÍGENO

7.3.1 Descripción del servicio.

- Furgón de carga de materiales peligrosos (balones de oxígeno) con 01 tonelada de carga útil a todo costo con un conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- El horario será de 3 días por semana entre días (lunes a sábado)
- El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable de la planta de oxígeno o quien sea asignado.
- El ámbito de aplicación del servicio serán los establecimientos de salud ubicados dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur.

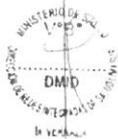
DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Una (01) tonelada de carga útil con anclajes para transporte de balones de oxígeno.
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén
- ✓ Tarjeta de identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual).
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutado.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.
- ✓ Fotos del estado del furgón
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- ✓ Certificados y documentos normados para el transporte de balones de oxígeno.

DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Promoción y
Atención Primaria en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque

PLAN DE CONTIGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.

7.4 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE SIENMECRO

7.4.1 Descripción del servicio.

- El servicio consiste en poner a disposición una VAN/MINIVAM del PROGRAMA DE SIENMECRO para el recojo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de los diferentes hospitales, Institutos y entrega de los mismos a pacientes crónicos.
- Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 pm o según necesidad del área usuaria previa coordinación con anticipación.
- El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del programa SIENMECRO o quien sea asignado.
- El ámbito de aplicación del servicio será a nivel de Lima Metropolitana.

DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Modelo VAN/MINIVAN
- ✓ Capacidad mínima entre 07 a 11 asientos sin incluir el conductor.
- ✓ Cantidad de puertas mínimo 04
- ✓ Tarjeta de identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual).
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutados.
- ✓ Fotos del estado de la VAN/MINIVAM
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza.
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.





PERU

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada)
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y termino diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recepciona los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ El conductor deberá tener conocimientos y experiencia en el manejo, transporte y descarga de balones de oxígeno.

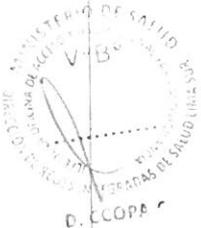
DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad.
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales.
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carne de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga, entre otros que amerite.
- ✓ El estibador deberá tener conocimiento y experiencia en el manejo, transporte y descarga de balones de oxígeno.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

DEL SEGURO

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a ocho (08) años.

DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y termino diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recepciona los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

DEL SEGURO

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúa y remolque





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Oficina de Acceso, Uso Racional – Farmacovigilancia o quien delegue y por el profesional responsable del almacén especializado de medicamentos, almacén anexo, de medicamentos, almacén de inmunobiológicos, planta de Oxígeno (según corresponda).

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Lugar:

El lugar de inicio serán los siguientes:

- ✓ Ítem 1 del cuadro N°1: Almacén especializado de medicamentos
- ✓ Ítem 2 del cuadro N°1: Almacén de inmunobiológicos
- ✓ Ítem 3 del cuadro N°1: Planta de oxígeno del CMI José Gálvez
- ✓ Ítem 4 del cuadro N°1: DIRIS Lima Sur

Se anexa cuadro N°1: Necesidades de vehículo para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.

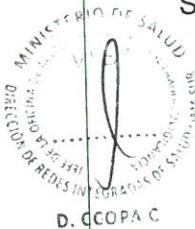
En el caso que la DIRIS LIMA SUR, cuente con un nuevo almacén y cambie de dirección, este será comunicado al contratista con una anticipación de quince (15) días calendarios, el nuevo almacén deberá estar dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR.

9.2 Plazo

El servicio material del requerimiento será por un periodo de Tres (3) meses. Los horarios y días del servicio se indican en el cuadro N°1. En algunas ocasiones podrá realizarse actividades los días sábados previa coordinación.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será brindada por el director de la Dirección de medicamentos, insumos y Drogas, previo visto bueno del jefe de la Oficina de Acceso y Uso Racional – Farmacovigilancia.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La conformidad deberá contener el informe del responsable de almacén especializado de medicamentos, almacén anexo de medicamentos, almacén de inmunobiológicos o planta de oxígeno (según corresponda) adjuntando la hoja de ruta correctamente llenada y registrado las horas de inicio y termino diario, lugares de partida y destino, sello y/o firma del personal que recepcione los productos y/o bienes a distribuir (anexo 01).

XI. FORMA DEL PAGO

El pago se efectuará cada mes de realizado su labor, previa presentación de:

- Informe de conformidad, el mismo que será emitido por la Dirección de medicamentos, insumos y drogas.
- Comprobante de pago correspondiente, con todos los requisitos exigidos por SUNAT.
- Orden de servicio.
- El servicio se computará por días efectivos de cada vehículo el cual se verificará con las hojas de ruta contabilizando el inicio y el término.
- Sistema de contratación: Suma Alzada

XII. GARANTIA

El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido con el servicio. Dicha información puede consistir en documentos del vehículo, fotografías, informar, recomendaciones vías online, WhatsApp y otros proporcionales.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

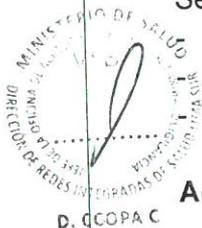
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos mil con 00/100 soles), durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, certificado de habilitación vehicular para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Certificado para transportar mercancías peligrosas (de ser el caso).

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transporte de Productos Farmacéuticos
- Servicio de transporte de Productos Sanitarios
- Servicio de transporte de Equipos Médicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación de pago.





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

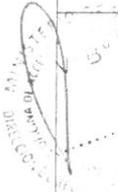
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

XV. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, emitido por la Autoridad competente DIGEMID. ✓
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, de cada vehículo propuesto. ✓
- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos. ✓





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Entes Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Según sea el caso se deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones. ✓
- Cronogramas e informes de mantenimientos preventivos ejecutados a los vehículos. ✓
- Plan de Trabajo y el Plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido, por cada tipo de servicio. ✓
- Copia de certificados o constancias emitidas por la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas, de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas, entre otros similares. ✓
- Copia del certificado de inspección técnica vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del D.S N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular". ✓
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañado de la copia u original del voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de Seguro de Carga; esta póliza debe ser por un valor mínimo de S/ 70 000.00 (setenta mil soles)). ✓
- El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural; del modelo, marca y placa de cada vehículo propuesto.
- Copia de Certificados de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete, de cada uno de los choferes propuestos.
- Copia de la licencia de conducir vigente de acuerdo con la clase y categoría establecida en las normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documentos Nacional de Identidad respectivo.
- Copia del Carne de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en el presente Término de referencia (choferes, estibadores).
- Copia del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de cada colaborador del contratista durante la prestación del servicio.

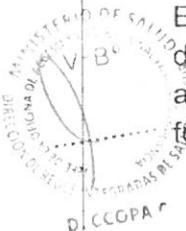
XVI. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F: Tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRIS LIMA SUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviviente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio, contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de la entidad, sin que esto último suponga perjuicio para el contratista.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contraprestación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Gobierno del Perú

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Sur

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.

Ítem	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo	Horario	Punto de Origen	Punto de Destino
1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.	Cinco (05) Camiones tipo furgón de carga seca (T° Controlada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado de carga seca (T° Controlada)	3 meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	LOCAL INTSOL: Av. Santa Anita N° 684 Urb. Villa Marina - Chorrillos. ALDEA LOGISTICA: Calle 8 Mz L, Lt 1ª Cooperativa Las Verrientes - Villa el Salvador.	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana Las Unidades Ejecutoras de la Provincia constitucional del Callao
2.	Servicio de transporte de Inmunobiológicos	Dos (02) Camiones tipo furgón de carga refrigerada (T° Refrigerada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (T° Refrigerada)	3 meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	ALDEA LOGISTICA: Calle 8 Mz L, Lt 1ª Cooperativa Las Verrientes - Villa el Salvador. ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGICOS: Calle Leopoldo Arias N°200 - Chorrillos	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR, Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana Las Unidades Ejecutoras de la Provincia constitucional del Callao.
3.	Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno	Uno (01) Camión tipo rejas de 01 toneladas	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	3 meses	03 VECES POR SEMANA (ENTRE LUNES A SABADO)	Centro materno infantil José Gálvez: Jr. Tarma S/N cruce con Av. Daniel Alcides Carrión - Puerta de Ingreso N°03 - Villa maría del triunfo.	Los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR
4.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO.	Una VAN / MINIVAN	Asientos de 7 (Siete) a 11 (Once) pasajeros sin incluir el chofer.	3 meses	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00	Avenida Sáenz Peña 261 - Barranco.	Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana y de la Provincia constitucional del Callao Los Domicilios de los pacientes.